



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N°29074

**COMISION ORGANIZADORA**



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 062-2018-CCO-UNAJ**

Juliaca, 24 de mayo de 2018.

**VISTOS:**

La Resolución Presidencial N° 416-2017-P-CO-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2017 y el Acuerdo N° 086-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria Permanente de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2. Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento y Numeral 59.4 5, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 17 de octubre de 2017 se emitió la Resolución Presidencial N° 416-2017-P-CO-UNAJ, mediante el cual se aprueba las LINEAS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Que, las LINEAS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, tiene como función presentar el resultado del proceso de determinación de las líneas de investigación priorizadas en la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Acuerdo N° 086-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria Permanente de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 24 de mayo de 2018, se acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 416-2017-P-CO-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2017.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N°29074



**COMISION ORGANIZADORA**

constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR**, la Resolución Presidencial N° 416-2017-P-CO-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2017.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y ~~aprobese~~:



ABOG. ROSAR PINTO HUANCAYLCA  
SECRETARIO GENERAL



MARTIN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.